

AMP. COMUNICADO N°087/17– ESTUPEFACIENTES:

PROCESAMIENTOS

Relacionado a la **Operación denominada “Vendetta”**, donde efectivos de la Brigada Departamental Antidrogas de la División Especializada en Materia de Delitos Complejos, luego de un trabajo de inteligencia que se venía llevando a cabo, con colaboración de la Policía Federal de la ciudad de Santana do Livramento, bajo la egida del Juzgado Letrado de Primer Turno, en procura de desarticular una presunta Organización dedicada al suministro y comercialización de estupefacientes.

En el marco de las actuaciones, luego de establecidas vigilancias y efectuado varios allanamientos en distintos barrios de la ciudad, se intervinieron a **21 personas y se incautaron 4 automóviles, 1 Camioneta, 3 motocicletas, 16 teléfonos celulares, varias sumas de dinero entre dólares americanos, reales brasileños y pesos uruguayos, 4 Pistolas, 1 Revólver, municiones de diversos calibres y un ladrillo de Cocaína pesando 1,052 kg.**

Conducidos a la Sede Judicial y finalizada la instancia respectiva, el Magistrado en la causa dispuso:

“EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE A. E. de los S., POR LA PRESUNTA COMISIÓN EN CALIDAD DE COAUTORÍA DE UNA DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO-LEY N°14.294 EN LAS MODALIDADES DE IMPORTACIÓN Y NEGOCIACIÓN, ESPECIALMENTE AGRAVADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO PENAL.

EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE S. E. de los S., POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO-LEY N°14.294 EN LAS MODALIDADES DE IMPORTACIÓN Y NEGOCIACIÓN, ESPECIALMENTE AGRAVADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO PENAL.

EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE Y. E. de los S., POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA ESPECIALMENTE AGRAVADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULO 57 DEL DECRETO-LEY N°14.294.

EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE J. A. A. de los S., POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA ESPECIALMENTE AGRAVADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULO 57 DEL DECRETO-LEY N°14.294.

EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE N. N. da S. F., POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO-LEY N°14.294 EN LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN, ESPECIALMENTE AGRAVADO, EN REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1, 350 BIS DEL CÓDIGO PENAL.

EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE W. E. de los S., POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA ESPECIALMENTE AGRAVADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULO 57 DEL DECRETO-LEY N°14.294.

EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE F. A. de los S., POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO-LEY N°14.294 EN LA MODALIDAD DE IMPORTACIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO PENAL.

EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE A. S. F. da C., POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO-LEY N°14.294 EN LA MODALIDAD DE IMPORTACIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO PENAL.

EL PROCESAMIENTO SIN PRISIÓN C. G. G. M., POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA ESPECIALMENTE AGRAVADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULO 57 DEL DECRETO-LEY N°14.294.

EL PROCESAMIENTO SIN PRISIÓN DE G. A. N., POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO DE ABUSO DE FUNCIONES EN CASOS NO ESPECIALMENTE PREVISTO EN LA LEY PENAL DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1, 162 DEL CÓDIGO PENAL.

EL PROCESAMIENTO SIN PRISIÓN DE C. R. S. C., POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO DE ABUSO DE FUNCIONES EN CASOS NO ESPECIALMENTE PREVISTO EN LA LEY PENAL DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1, 162 DEL CÓDIGO PENAL.

EL PROCESAMIENTO SIN PRISIÓN R. P. D., POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1, 350 BIS DEL CÓDIGO PENAL”.

Para los demás involucrados se dispuso **“LIBERTAD”**.

Trabajó la Brigada Departamental Antidrogas de la División Especializada en Materia de Delitos Complejos.-